

---

# Medidas económicas adoptadas por el Gobierno nacional en relación al Covid-19

---

## Transferencias a las provincias

- Se transfirió 1.447 millones de pesos adicionales para fortalecer la capacidad de respuesta de los hospitales y centros de salud de todo el país en el marco de la pandemia de COVID-19. Durante abril está prevista otra transferencia total de recursos por 2.200 millones de pesos. En total, los fondos para afrontar la pandemia que serán enviados a las distintas jurisdicciones alcanzará los 17.800 millones de pesos.
- Las carteras sanitarias de las 24 jurisdicciones administrarán los recursos para la compra de equipamiento e insumos, contratación de recursos humanos y capacitación, como el financiamiento de prestaciones de salud destinadas tanto a la detección, atención y seguimiento de casos de COVID-19, como el acceso a la oferta de todos los servicios de salud que se brindan en el sistema público nacional.

(Ministerio de Salud – 3 de abril)

## Moratoria AFIP

- La AFIP anunció la fecha de corte para tener condiciones más favorables en el financiamiento de deudas de pymes y monotributistas.
- La inscripción sigue hasta junio y hay más beneficios hasta el 29 de mayo.  
(AFIP - Resolución General 4690/2020 - 1ro de abril)

## Suspensión del cobro de peajes

- Suspensión del cobro de las tarifas de peaje.
- La medida rige desde el pasado 20 de marzo y se extiende hasta el 12 de abril inclusive.
- Alcanza también a los usuarios de TelePASE en todas las rutas nacionales y en los accesos Norte, Oeste y Riccheri a la ciudad de Buenos Aires.  
(Vialidad Nacional - 1 de abril)

# Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

- Postergación o reducción de hasta el 95% del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
- Asignación Compensatoria al Salario, para todos los trabajadores en empresas de hasta 100 empleados.
  - Para los empleadores de hasta 25 trabajadores: 100% del salario neto, con un valor máximo de UN (1) Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
  - Para los empleadores de 26 a 60 trabajadores: 100% del salario neto, con un valor máximo de hasta un 75% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
  - Para los empleadores de 61 a 100 trabajadores: 100% del salario neto, con un valor máximo de hasta un 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
- REPRO: Asistencia por la Emergencia Sanitaria para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado en empleadores que superen los 100 empleados. La prestación por trabajador tendrá un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000.
- Sistema integral de prestaciones por desempleo.
- Los sujetos que cumplan con los requisitos, accederán a uno de los siguientes beneficios:
  - Postergación de los vencimientos para el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino.
  - Reducción de hasta el 95% de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino devengadas durante el mes de abril del 2020 para empleadores que no superen los 60 trabajadores contratados (aquellos que lo superen, deberán promover el Procedimiento Preventivo de Crisis).
- La AFIP dispondrá los vencimientos especiales para el pago de las contribuciones patronales.
- Se elevará durante el periodo que establezca la Jefatura de Gabinete de Ministros, los montos de las prestaciones económicas por desempleo a un mínimo de \$6.000 y un máximo de \$10.000. Será competencia del Ministro de Trabajo, empleo y Seguridad Social modificar la operatoria del Sistema integral de prestaciones por desempleo.
- Los empleadores alcanzados por los beneficios deberán acreditar ante la AFIP, la nómina del personal alcanzado y su afectación a las actividades alcanzadas.  
(DNU 332/2020 - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y JGM- 1 de abril)

## Prohibición de despidos

- Se prohíben los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo fuerza mayor por el plazo de 60 días.
- Se prohíben las suspensiones por las causales de fuerza mayor y falta o disminución de trabajo por el plazo de 60 días. (DNU 329/20 - 31 de marzo)

## Créditos Ahora 12

- Extensión hasta el 30 de junio del programa Ahora 12, y dispuso la incorporación de nuevos rubros como alimentos, bebidas, insumos médicos y medicamentos, considerados esenciales en la actual emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus.
- Impulso a compras de productos online en cuotas fijas, a raíz de las actuales medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio. (Ministerio de Desarrollo Productivo - Secretaría de Comercio Interior - Resolución 104/2020 - 31 de marzo)

## Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

- Creación de un Fondo de Afectación Específica que contará con 30 mil millones de pesos que el Estado transferirá al Fondo de Garantías Argentino. Las garantías otorgadas tendrán como objetivo facilitar el repago de los préstamos para capital de trabajo, incluyendo pagos de salarios, aportes y contribuciones patronales, y cobertura de cheques diferidos, y estarán destinadas a aquellas empresas inscriptas en el Registro MiPyMES. (Ministerio de Desarrollo Productivo - Decreto 326/2020 - 31 de marzo )

## Pago extraordinario para personal de seguridad y defensa

- Pago extraordinario de \$5.000 a abonarse por única vez con los haberes del mes de abril de 2020. El pago de la suma fija poseerá un carácter no remunerativo y no bonificable, y estará sujeto a la efectiva prestación de servicios.  
(JGM - Ministerio de Defensa - Ministerio de Seguridad.  
Decreto 318/2020 - 28 de marzo)

## Prórroga de vencimientos de deudas para PyMEs y Micro PyMEs

- Se extiende hasta el 30 de junio del 2020 inclusive el plazo para que los contribuyentes puedan acogerse al mencionado Régimen.  
(AFIP - Decreto 316/2020 - 28 de marzo)

## ATN y financiamientos a las provincias

- Transferencia a las provincias \$6.000 millones a través de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) para ayudar a paliar los efectos de la pandemia de Covid-19.
- La última semana de marzo se transfirieron 3.000 millones de pesos. Los otros serán transferidos los primeros días de abril.
- La distribución será un 80% por índice de coparticipación y el 20% restante en base al Índice de Población, en consenso con los ministerios de Salud y de Desarrollo Social.
- Financiamientos por 65 millones de dólares a través de organismos multilaterales y préstamos por 2.500 millones de pesos para destinar al sistema de salud.
- Se dispuso un préstamo del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) para financiar a través del PAMI obras que permitan la finalización del hospital del Bicentenario de Ituzaingó, del Policlínico 2 de Rosario y de la Unidad Asistencial Milstein de la Ciudad de Buenos Aires, a los que suma el financiamiento previsto para el complejo hospitalario de la Ciudad de Formosa y la construcción del hospital de Chilecito en La Rioja.

- Otorgamiento a los 24 distritos, 65 millones de dólares a través de la CAF y FONPLATA, en una primera etapa con 1 millón por jurisdicción con el fin de apoyar los sistemas sanitarios, fortalecer las acciones de protección y asistencia de grupos vulnerables y, a la vez, seguir sosteniendo el impacto de las medidas de aislamiento social preventivo.  
(Ministerio del Interior - 26 de marzo)

## **Pago extraordinario al personal sanitario**

- Pago diferencial extraordinario de \$5.000 para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio, y comprenderá a quienes presten servicios en centros asistenciales de salud en el sector público, privado y de la seguridad social que, en relación de dependencia, estén abocados al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19. El pago de la asignación estímulo poseerá carácter no remunerativo y estará sujeta a la efectiva prestación de servicios.  
(Ministerio de Salud - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Decreto 315/20 - 26 de marzo)

## **Créditos a MiPyMEs para el pago de sueldos**

- Nuevos incentivos a las entidades financieras para que incrementen los préstamos a MiPyMEs para el pago de sueldos. Esta línea se incorpora, en las mismas condiciones, a la que la entidad lanzara el 19 de marzo, en la que se promovían créditos a MiPyMEs a una tasa fija no superior al 24% anual para afrontar capital de trabajo.  
(Banco Central - Comunicación 6946 - 26 de marzo)

## Modificación de partidas presupuestarias

- Incremento de partidas presupuestaria destinadas a áreas críticas.
- Reasignación de partidas presupuestarias que permitan garantizar el Subsidio Extraordinario y la atención médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas, la construcción del Pabellón Sanidad en la Región I de Campo de Mayo, e incrementar las transferencias a provincias que corresponden al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, entre otras.
- Asimismo se incrementa el presupuesto del Ministerio de Salud con el objetivo de adquirir las vacunas del calendario nacional de vacunación, el de los hospitales actuantes en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, con el fin de atender gastos relacionados con la implementación de determinaciones de diagnóstico de laboratorio para COVID-19, entre otros.  
(JGM- Decisión Administrativa 443/2020 - 26 de marzo)

## Financiamiento del Banco Mundial para fortalecer el sistema de protección social

- Aprobación de un apoyo presupuestario para la Argentina por 300 millones de dólares para fortalecer el sistema de protección social y minimizar el impacto de la crisis en los sectores más vulnerables.
- Tiene como objetivo reforzar el Proyecto de Protección de Niños y Jóvenes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para garantizar la inclusión de 350 mil niños que aún no son alcanzados por la política de Asignación Universal por Hijo (AUH) que lleva adelante el Gobierno.
- El organismo multilateral realizará dos desembolsos. Uno en 2020 por 165 millones de dólares, y otro en 2021 por 135 millones.  
(ANSES - 25 de marzo)

## Créditos para garantizar la producción

- Líneas de créditos blandos por unos \$350.000 millones para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos e insumos básicos, impulsar la actividad y financiar el funcionamiento de la economía en esta coyuntura.
- Una línea por \$320.000 millones que permitirá proveer capital de trabajo a las empresas a tasas preferenciales por un plazo de 180 días con tasa de interés será 26% anual.
- \$25.000 millones en créditos del Banco de la Nación Argentina a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos.
- \$8.000 millones en financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo.
- \$2.800 millones para el financiamiento de infraestructura en los parques industriales, con recursos del Ministerio de Desarrollo Productivo.  
(Ministerio de Economía - Banco Nación - Ministerio de Desarrollo Productivo - 24 de marzo)

## Bono extraordinario para jubilados, pensionados y beneficiarios de AUH y AUE

- Subsidio extraordinario por un monto máximo de \$3.000 que se abonará por única vez en el mes de abril de 2020.
- Beneficiarios: pensionadxs del sistema SIPA que cobren la mínima; beneficiarios de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (Ley 27.260); beneficiarios de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de 7 hijxs o más y demás pensiones graciales cuyo pago está a cargo de ANSES.
- Las personas que perciben una única jubilación o pensión mínima (hoy de \$15.892), cobrarán un adicional por única vez de \$3.000. Las personas que cobran una jubilación o pensión menor a \$18.892 cobrarán la diferencia entre su haber y este monto.
- Esta medida impactará en 8,9 millones de personas y representará en promedio un beneficio adicional de 1800 pesos para quienes cobran la jubilación mínima.

- Pago extraordinario de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y Asignación Universal por Embarazo (AUE) equivalente al monto de un beneficio mensual (3.103 pesos).
- No alcanza a los retirados o pensionados de las Fuerzas policiales o del Servicio Penitenciario de las provincias.
- Los subsidios extraordinarios no serán susceptibles de descuento ni computables para ningún otro concepto.  
(ANSES - Decreto 309/20 - 23 de marzo)

## Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) para trabajadores no registrados y monotributistas

- Se otorgarán por única vez en abril \$ 10.000 para trabajadores de 18 a 65 años que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otro ingreso. Podría repetirse en mayo si el aislamiento continúa.
- Podrán anotarse para percibirlo los trabajadores no formales y los monotributistas de categorías A y B. Se analizará la totalidad del grupo familiar, para definir su asignación.
- La inscripción se realizará en la web de ANSES a partir del 27 de marzo.
- Si tienen cuenta bancaria a su nombre, se podrán cargar los datos para la transferencia. Si no, se les indicará dónde y cuándo percibirán el haber.
- Los beneficiarios de la AUH y la AUE también cobrarán este bono y no necesitan hacer ningún tipo de trámite: se les depositará en la cuenta donde cobran las asignaciones.
- La medida beneficiará a 3,6 millones de familias que tienen un único ingreso vinculado a este trabajador independiente.  
(ANSES - Decreto 310/20 - 23 de marzo)

## Precios máximos

- Se establece la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año a partir del 20 de marzo y por 30 días (prorrogables).
- Alcanza a hipermercados, supermercados, supermercados minoristas y mayoristas, minimercados, almacenes y autorservicios.
- Para acceder al listado de precios máximos de productos por provincia, a través de <https://preciosmaximos.argentina.gob.ar> (Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Comercio Interior - Resolución 100/20 - 20 de marzo)

## Suspensión de traba de medidas cautelares para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

- Se suspende hasta el 30 de abril la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”.  
(AFIP - Resolución General 4684/20 - 19 de marzo)

## Régimen de facilidades de pago

- En el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES” para la regularización de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras -así como sus intereses y multas extiende hasta el 30 de junio inclusive, la vigencia transitoria correspondiente a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, así como la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicables.  
(AFIP - Resolución General 4683/2020 - 19 de marzo)

## Obras públicas

- Aumento del presupuesto para obra pública en 100.000 millones de pesos para realizar obras viales, de construcción y refacción de viviendas y escuelas, y de infraestructura relacionada al turismo.
- Finalización de dos hospitales en el partido bonaerense de La Matanza.
- Puesta en marcha la construcción de ocho de emergencia en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba y Santa Fe. Requerirán una inversión de 1.040 millones de pesos y serán construidos en los partidos bonaerenses de Florencio Varela, Quilmes, Tres de Febrero, Hurlingham y Moreno, en terrenos de las Unidades de Pronta Atención (UPA), y en las provincias de Chaco, Córdoba y Santa Fe en espacios municipales que cumplan con los requisitos necesarios. En cada unidad brindarán atención sanitaria dotaciones de 100 médicos, especialistas y trabajadores de la salud. Estarán edificados sobre instalaciones de mil metros cuadrados y funcionarán como centros de emergencia de atención de terapia intensiva e internación. El proyecto estará a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).  
(Ministerio de Obras Públicas - 18 de marzo)

## ProCreAr

- Relanzamiento del programa ProCreAr con dos modalidades: construcción y refacción de viviendas, con 100 mil créditos, y una nueva línea rápida para pequeñas refacciones y mantenimiento de los hogares, con 200 mil créditos de hasta 30 mil pesos cada uno. (Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat - 18 de marzo)

## Créditos ANSES

- Se extiende por dos meses más, abril y mayo, el período de gracia para el pago de las cuotas de los créditos concedidos por el organismo a sus afiliados.
- Esta medida alcanza a 8.836.433 millones de beneficiarios.
- El período de gracia que se inició el 1 de enero pasado y que debía finalizar el próximo 31 de marzo, se ampliará ahora hasta el 31 de mayo. (ANSES - 17 de marzo )

## Comercio exterior

- Se requerirá autorización previa para la exportación de insumos y equipamiento médico que el país necesita para afrontar la pandemia. (Ministerio de Desarrollo Productivo, Mecon, Ministerio de Salud - 17 de marzo)

---

# Medidas complementarias en materia social

---

## Prórroga del cierre de fronteras, de la asistencia a argentinos en el exterior y repatriación paulatina

- Prórroga a la prohibición de ingreso al territorio argentino hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
- Se restablece el ingreso gradual y planificado de argentinos a través de corredores seguros, priorizando a los grupos de riesgo, al mismo tiempo que se extiende la vigencia de la asistencia a argentinos en el exterior en el marco de la pandemia hasta tanto retornen al país. (PEN - Decreto 331/2020 - 1 de abril)

## Tarjeta Alimentar

- Mientras dure la emergencia por el coronavirus se realizarán cargas semanales de dinero.
- Todos los miércoles se acreditará dinero para que la gente pueda ir a comprar en los mercados de cercanía. La operatoria que comenzará este miércoles 1° de abril.
- El monto total mensual no se modifica. (Ministerio de Desarrollo Social - 31 de marzo)

## Autorización a las farmacias habilitadas a elaborar alcohol y repelente de insectos.

- Autoriza por el plazo en que se extienda la emergencia sanitaria la elaboración y tenencia de alcohol en gel y de productos repelentes en las oficinas de farmacias. (Ministerio de Salud - Resolución 681/20 - 31 de marzo)

## Eliminación de impuestos de importación para insumos críticos

- Se fija un Derecho de Importación Extrazona del 0% para las mercaderías como alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectante, equipamiento y demás insumos sanitarios.
- Se exime asimismo del pago de la tasa de estadística a las operaciones de importación. Ambas disposiciones tendrán vigencia durante la emergencia pública en materia sanitaria. (Ministerio de Desarrollo Productivo - Decreto 333/20 - 1 de abril)

## Control en el mercado de carne vacuna

- Los sujetos alcanzados deberán informar la cantidad diaria de kilos de media res y cuero vacunos comercializados, su precio promedio diario de venta por unidad de medida y la categoría de origen de tales productos.
- Se podrá publicar periódicamente en su página web y con acceso público, los precios de referencia y prevé sanciones ante incumplimientos de la medida.  
(Ministerio de Desarrollo Productivo Subsecretaría de Industria - Resolución 103/20 - 31 de marzo)

## Incorporación del COVID-19 al régimen de enfermedades de notificación obligatoria

- Incorporación del COVID-19 entre las enfermedades de notificación obligatoria y establece que deben aplicarse las estrategias de vigilancia clínica y de laboratorio, determinadas por el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud en su plataforma informática.  
(Ministerio de Salud - Resolución 680/20 - 30 de marzo)

## Alquileres

- Suspensión hasta el día 30 de septiembre de desalojos de inmuebles por falta de pago y prórroga, hasta la misma fecha, la vigencia de los contratos de locación cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo pasado.
- Congelamiento del precio de los contratos de alquiler, debiéndose abonar hasta el 30 de septiembre el monto correspondiente al mes de marzo del corriente año. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses ni otras penalidades previstas en el contrato.
- Contratos alcanzados: de inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural; de habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u alojamientos similares; de inmuebles destinados a actividades a pequeñas producciones familiares y pequeñas producciones agropecuarias; de inmuebles alquilados por profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión; de inmuebles alquilados por MiPyMES; alquilados por Cooperativas (INAES).

- Excepción: si el canon del alquiler es para cubrir las necesidades básicas o las de su grupo familiar primaria para la locadora y conviviente.  
(PEN - DNU 320/2020 - 29 de marzo)

## Hipotecas

- La cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados no podrá superar el importe de la cuota al mes de marzo del corriente año, hasta el día 30 de septiembre.
- La medida se aplicará también a los créditos UVA.
- Suspensión, por el mismo plazo y para el mismo tipo de vivienda, las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales. Para el pago de la diferencia entre la cuota que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y la que efectivamente deberá pagarse por la presente medida, y para el pago de deudas, no podrán aplicarse intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades previstas en el contrato.  
(PEN - DNU 319/2020 - 29 de marzo)

## Asistencia a argentinos en el exterior

- Hospedaje, alimentación, asistencia sanitaria y toda otra necesidad básica a los nacionales argentinos o residentes cuya situación no les permita resolverlo por sus propios medios.  
(Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto - Resolución 62/20 - 28 de marzo)

## Descentralización de la detección diagnóstica de COVID-19

- Distribución progresiva de los reactivos para las determinaciones
- Capacitaciones de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos Malbrán” y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a las distintas jurisdicciones del país para que puedan montar las técnicas pertinentes a fin de lograr la descentralización de confirmación de los casos.  
(Ministerio de Salud - 28 de marzo)

## Habilitación de solicitud de credencial virtual del DNI

- Habilita excepcionalmente la solicitud y emisión en forma remota la credencial virtual del DNI, copia del DNI tarjeta ya emitido para dispositivos móviles.
- Tendrá vigencia de 30 días corridos posteriores a la fecha de finalización del período de aislamiento social.
- Deberán acreditar situación urgente e impostergable o de fuerza mayor. Únicamente en los casos: a) extravío, sustracción o ilegibilidad del DNI emitido. b) DNI nuevo tramitado previamente, de manera presencial por el ciudadano (que no haya sido recibido).  
(Ministerio del Interior - RENAPER - Disposición 195/20 - 27 de marzo)

## Prohibición del cobro de comisiones por las operaciones en cajeros automáticos

- Hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación.  
(Banco Central. comunicación A6945 - 26/3/2020)

## Prórroga de la inscripción al Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar)

- Se extiende el plazo de inscripción hasta el 15 de abril. Educación Superior Terciario y universitario: a) estudiantes ingresantes de 18 a 24 años b) estudiantes avanzados hasta 30 años. c) estudiantes de enfermería (PRONAFE) sin límite de edad.
- Se prioriza a grupos en condición de vulnerabilidad: mujeres con hijos que se encuentren a cargo de un hogar monoparental, integrantes de comunidades indígenas y/o pertenecientes a pueblos originarios, personas trans, travestis, y las personas con discapacidad.  
(Ministerio de Educación - ENACOM - Resolución 138/2020 - 25 de marzo)

## Producción de Insumos Médicos

- Programa de desarrollo y crecimiento de equipamiento médico, kits, insumos para estimular la innovación y el crecimiento de la producción.
- Se acelera el pago a reintegros a la exportación para las firmas industriales.  
(CONICET, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Economía, y Ministerio de Salud - 24 de marzo)

## Suspensión del cierre de cuentas bancarias

- Suspensión hasta el 30 de abril inclusive la aplicación de multas y la obligación de proceder al cierre e inhabilitación de cuentas bancarias con motivo del rechazo de cheques por falta de fondos.
- Suspensión de la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito, una constancia o declaración jurada de que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.  
(Decreto 312/20 - 24 de marzo)

## **Suspensión temporaria del corte de servicios por falta de pago**

- Las empresas prestadoras de servicios tales como el suministro de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, no podrán suspenderlos por falta de pago -hasta 3 facturas consecutivas o alternas-.
- La medida regirá por 180 días y comprende a usuarios titulares de la AUH y AUE, jubilados y pensionados, a quienes perciben seguro de desempleo, a usuarios electrodependientes, MiPyMES, Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el INAES, instituciones de salud, públicas y privadas, y las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria, entre otros.  
(Ministerio de Desarrollo Productivo - Decreto 311/20 - 24 de marzo)

## **Convocatoria a personal superior retirado para prestar servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria**

- Instruye a la Policía Federal Argentina, Director Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Director Nacional de la Gendarmería Nacional y Prefecto Nacional Naval de la Prefectura Naval Argentina a presentar propuestas para convocar a personal superior retirado a prestar servicios para brindar apoyo.
- Instruye a las autoridades a convocar al personal subalterno en situación de retiro a prestar servicio con el objeto de brindar apoyo en el desempeño de las tareas encomendadas a las Fuerzas.  
(Ministerio de Seguridad - Resolución 51/2020 - 22 DE MARZO)

## **Intimación a las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras que participan de la cadena de producción de los insumos críticos sanitarios**

- Establece el listado de insumos críticos sanitarios. Intima a las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de esos insumos a aumentar la producción, distribución y comercialización de dichos insumos hasta el máximo de su capacidad instalada.
- Arbitra los medios para asegurar su distribución y provisión a la población y entidades de salud.  
(Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Productivo - Resolución Conjunta 1/2020 - 20/3/2020)

## Agencia Nacional de Discapacidad

- Habilitación de un servicio de videollamadas para personas con discapacidad auditiva. Se ofrece un servicio de videollamada que atenderá consultas de 10 a 15 con el objetivo de brindar información adecuada, confiable y accesible sobre factores de riesgo y medidas preventivas.  
(ANDIS - 19 DE MARZO)

## Provisión de alimentos en comedores comunitarios y obras de infraestructura

- Incremento en las partidas para asistir a comedores escolares, comunitarios y merenderos.
- Creación de unidades ejecutoras de bancos de materiales para llevar adelante obras de infraestructura en escuelas, clubes barriales o viviendas precarias.  
(Ministerio de Desarrollo Social - 17 de marzo)

## Línea 134 para denuncias por incumplimiento de la cuarentena obligatoria

- Creación de la línea 134 para centralizar las denuncias y garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por el gobierno nacional.  
(Ministerio de Seguridad - Resolución 40/2020 - 16 de marzo)

## Programa “Seguimos Educando”

- La plataforma web [www.seguimoseducando.gob.ar](http://www.seguimoseducando.gob.ar) que tiene por objetivo la continuidad de los planes educativos para alumnos de primaria y secundaria con material pedagógico y educativo digital. Establece la Gratuidad de la navegación en la plataforma educativa, que está disponible en todos los dispositivos móviles. En los lugares donde no haya conexión a internet se complementará con material gráfico y pendrives. Será replicado a través de Radio Nacional, Paka Paka y Canal Encuentro con transmisión adicional en todo el territorio Nacional.  
(Ministerio de Educación - Enacom - Resolución 106/2020 - 15 de marzo)

## Asistencia integral ante situaciones de violencia de género

- Refuerzo de los canales de atención de la Línea 144 (única línea de teléfono de alcance federal abocada a la atención, contención y asesoramiento integral de las personas en situación de violencia por motivos de género, sus familiares y su círculo de confianza) asegurando su cobertura permanente en la medida que subsista la emergencia sanitaria, para brindar atención, contención y asesoramiento inmediato e integral.  
(Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad)

## Programa “Lucha contra la violencia institucional”

- Prevé atención, asesoramiento jurídico y asistencia psico-social, ante un hecho de violencia por parte de agentes de las fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud o funcionarios públicos en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc).
- La Dirección Nacional de Políticas contra la Violencia Institucional es quien brinda el servicio de atención y asesoramiento gratis desde todo el país al 0800-122-5878 o a través de [DNPCVI@jus.gov.ar](mailto:DNPCVI@jus.gov.ar)  
(Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)